



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**COPIA PARA
ARCHIVO**

[Signature]
Apoderada

RESOLUCIÓN ASFI/ 1013 /2021
La Paz, 05 NOV. 2021

Silvia Fabiana Castelli Vega

12-11-2021

VISTOS:

El memorial presentado por la señora Silvia Fabiana Castelli Vega en representación legal del señor Americo Sandro Catari Gutierrez el 11 de julio de 2019, la Resolución ASFI/720/2020 de 11 de diciembre de 2020, el Informe Técnico Legal ASFI/DSC/R-197398/2021 de 13 de octubre de 2021 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial recibido el 11 de julio de 2019, el señor Americo Sandro Catari Gutierrez a través de su apoderada la señora Silvia Fabiana Castelli Vega, solicitó a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la **"No objeción"** para iniciar el proceso de constitución de una Casa de Cambio Unipersonal, a ubicarse en la Avenida Barrientos Ortuño s/n entre Calles Cochabamba y Tarija, Zona Central de la ciudad de Bermejo del departamento de Tarija, remitiendo la documentación pertinente, con el objeto de establecer el cumplimiento de los requisitos señalados por el Artículo 1 de la Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Que, mediante carta ASFI/DSC/R-270905/2019 de 24 de diciembre de 2019, se emitió la "No Objeción" para proseguir con el trámite de Constitución de la Casa de Cambio Unipersonal **"CASA DE CAMBIO JUANIC"** y se instruyó a la entidad en proceso de constitución la remisión de los requisitos señalados en el Anexo 1.B del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.

Que, mediante carta C.C.Juanic/01/2020, recibida el 20 de enero de 2020, mediante la apoderada, presentó la documentación requerida en el Anexo 1.B del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.

[Signature]
2021
AÑO POR LA
RECUPERACIÓN
DEL DERECHO
A LA EDUCACIÓN

EMSI/HA/DFW

Pág. 1 de 8

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 595 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - Fax: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 - Telf: (591-4) 6113709



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que, mediante carta ASFI/DSC/R-16610/2020 de 27 de enero de 2020, se solicitó la presentación del propietario de la Casa de Cambio en oficinas de ASFI para la realización del Acta de Recepción de documentos y la presentación de la garantía de seriedad del trámite.

Que, el señor Americo Sandro Catari Gutierrez, propietario de la Casa de Cambio Unipersonal en constitución "CASA DE CAMBIO JUANIC", se presentó en oficinas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero el 6 de febrero de 2020 a horas 18:00, para la suscripción del Acta de Recepción de los documentos requeridos en el Anexo 1.B del Reglamento de Casas de Cambio y la entrega del Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 013210 por la suma de Bs24.000,00 (Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos), emitido por la Entidad Financiera de Vivienda "La Primera" el 6 de febrero de 2020, a un plazo de 361 días, con vencimiento el 1 de febrero de 2021, debidamente endosado en garantía a favor de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, la apoderada del propietario de la Casa de Cambio, señora Silvia Castelli mediante carta recibida el 18 de febrero de 2020, remitió las tres (3) publicaciones originales realizadas en el periódico "PÁGINA SIETE" de circulación a nivel nacional, los días 11, 12 y 13 de febrero de 2020.

Que, mediante Resolución ASFI/251/2020 de 23 de marzo de 2020, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero dispuso la suspensión de plazos dentro de los procedimientos administrativos, reanudación que se dispuso por medio de la Resolución ASFI/384/2020 de 4 de septiembre de 2020, por lo que este periodo no es considerado en el plazo establecido para la constitución de la Casa de Cambio.

Que, mediante carta C.C.Juanic/03/2020, recibida el 25 de septiembre de 2020, la señora Silvia Castelli solicitó un plazo de tres meses para dar continuidad con el trámite de constitución de la Casa de Cambio "CASA DE CAMBIO JUANIC".

Que, con carta C.C.Juanic/04/2020, recibida el 2 de octubre de 2020, la señora Silvia Castelli solicitó la emisión de la Resolución de Autorización de Constitución y con carta C.C.Juanic/05/2020 recibida el 13 de noviembre de 2020, adjuntó documentación que respalda y justifica el capital declarado.

[Handwritten signature]
2021
AÑO POR LA
RECUPERACIÓN
DEL DERECHO
A LA EDUCACIÓN

EM/S/HBA/DFV

Pág. 2 de 8

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarja:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que, mediante Resolución ASFI/720/2020 de 11 de diciembre de 2020, se autorizó la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO JUANIC", teniendo un plazo perentorio de ciento ochenta (180) días computables a partir de su notificación, para la presentación de la documentación requerida en el Anexo 1.E. para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la señalada norma suprema, establece que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de Bancos y Entidades Financieras, de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano, reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la citada Ley, los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27285 de 30 de noviembre de 2020, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al Lic. Juan Reynaldo Yujra Segales, como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, los Incisos c) y d) del Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establecen como atribución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios, incluido el Banco Central de Bolivia - BCB; y vigilar el

EMS/HJA/DFV

Pág. 3 de 8

2021
AÑO POR LA
RECUPERACIÓN
DEL DERECHO
A LA EDUCACIÓN

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - Fax: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarja:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 - Telf: (591-4) 6113709



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.

Que, el Inciso h) del Parágrafo I del Artículo 123 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece a las operaciones de cambio de moneda, como un servicio financiero complementario, ofrecido por las Empresas de Servicios Financieros Complementarios, autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Inciso h) del Parágrafo I del Artículo 314 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, indica que las Casas de Cambio quedan sometidas al ámbito de aplicación de las disposiciones del Capítulo III del Título IV de la citada Ley, como empresas especializadas de giro exclusivo que prestan servicios financieros complementarios.

Que, el Artículo 317 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que los fundadores de una empresa de servicios financieros complementarios deberán tramitar el permiso de constitución y la Licencia de Funcionamiento ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, sujetándose al régimen de autorizaciones dispuesto por el Título II, Capítulo III de la citada Ley, en lo conducente.

Que, el Inciso a), Artículo 15, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF, dispone la emisión de una Resolución de caducidad del trámite de constitución de una Casa de Cambio, cuando éste no se perfeccione por causas atribuibles al propietario de la empresa unipersonal, dentro de los doscientos setenta (270) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Audiencia Exhibitoria para Casas de Cambio con Personalidad Jurídica o Acta de Recepción para Casas de Cambio Unipersonales.

Que, el Último Párrafo del Artículo 15, Sección 2 del citado Reglamento, dispone que en todos los casos, ASFI emitirá Resolución de caducidad del trámite y devolverá el importe del depósito de garantía de seriedad, más sus intereses, menos el diez por ciento (10%) del total de capital e intereses, monto que será transferido al Tesoro General de la Nación (TGN).

2021
AÑO POR LA
RECUPERACIÓN
DEL DERECHO
A LA EDUCACIÓN

FMS/HJA/DFV

Pág. 4 de 8

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - Fax: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarja:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 - Telf: (591-4) 6113709



CONSIDERANDO:

Que, del análisis del trámite de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIO JUANIC**", se establece que desde el 6 de febrero de 2020, fecha de suscripción del Acta de Recepción de Documentos, el señor Americo Sandro Catari Gutierrez, propietario de la Casa de Cambio citada, no dió cumplimiento a los requerimientos de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero señalados en el Resolución ASFI/720/2020 de 11 de diciembre de 2020, para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, habiendo transcurrido a la fecha más de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Audiencia Exhibitoria el 6 de febrero de 2020, razón por la cual, opera la caducidad de trámite estipulada en el Inciso a) del Artículo 15, Sección 2, Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF que establece: "*Esta caducidad operará cuando: a) No se perfeccione la constitución de la Casa de Cambio, por causas atribuibles a sus accionistas, socios fundadores o propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, dentro de los doscientos setenta (270) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Audiencia Exhibitoria para Casas de Cambio con Personalidad Jurídica o Acta de Recepción para Casas de Cambio Unipersonales (...)*".

Que, con Resolución ASFI/720/2020 de 11 de diciembre de 2020, se dispuso la autorización al señor Americo Sandro Catari Gutierrez propietario de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIO JUANIC**", para su constitución como Casa de Cambio, dentro de las Empresas de Servicios Financieros Complementarios, debiendo cumplir los requisitos establecidos para obtener la Licencia de Funcionamiento, sin embargo, independientemente de la Resolución antes citada, transcurrieron más de doscientos setenta (270) días desde la Audiencia exhibitoria el 6 de febrero de 2020 y no habiéndose perfeccionado la constitución de una Casa de Cambio, opera la caducidad del trámite de solicitud de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal, en virtud de la normativa citada en el párrafo precedente.

Que, se establece que, para el cómputo del plazo que es mayor a los doscientos setenta (270) días para perfeccionar la constitución de la Casa de Cambio, no fueron considerados los días de suspensión de plazos, establecida desde el 23 de marzo de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2020, conforme a las Resoluciones señaladas precedentemente que disponen dicha suspensión y reanudación de plazos incluido el proceso de constitución para la emisión de Licencias de Funcionamiento para Casas de Cambio.

[Handwritten signature]

2021
AÑO POR LA
RECUPERACIÓN
DEL DERECHO
A LA EDUCACIÓN

EMS/HJA/DFV/D

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarifa:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709



Que, con relación a la garantía de seriedad de trámite, cuyo objeto es afianzar el compromiso de culminar la constitución y otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento en condiciones y formas establecidas en la normativa, en el caso concreto al no haber concluido con el trámite de referencia citado precedentemente por parte del señor Americo Sandro Catari Gutierrez, para la obtención de Licencia de Funcionamiento de la Casa de Cambio Unipersonal **"CASA DE CAMBIO JUANIC"**, importa señalar que esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ha insumido recursos humanos y económicos en cumplimiento de la norma, con la finalidad de que se perfeccione el trámite en cuestión, actos y actuaciones respaldados por la garantía presentada por el señor Americo Sandro Catari Gutierrez.

Que, en consecuencia de lo anterior corresponde emitir una Resolución de Caducidad y proceder con la devolución del importe del depósito de garantía de seriedad, más sus intereses, menos el diez por ciento (10%) del total de capital e intereses, monto que será transferido al Tesoro General de la Nación (TGN) en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del Inciso a), Artículo 15, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Informe Técnico Legal ASF/DSC/R-197398/2021 de 13 de octubre de 2021, se establece que el señor Americo Sandro Catari Gutierrez no ha perfeccionado el trámite de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal **"CASA DE CAMBIO JUANIC"**, dentro de los doscientos setenta (270) días calendario computados a partir del 6 de febrero de 2020, fecha en la cual se realizó la suscripción del Acta de Recepción de Documentos, incurriendo en la causal de Caducidad del Trámite prevista por el Inciso a) del Artículo 15, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF, por lo que, corresponde la emisión de una Resolución de Caducidad del Trámite y la devolución del importe del Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 013210, más sus intereses, emitido por la Entidad Financiera de Vivienda "LA PRIMERA" el 6 de febrero de 2020, que fue endosado en garantía a favor de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, menos el diez por ciento (10%) del total de capital e intereses, monto que debe ser transferido al Tesoro General de la Nación (TGN).

2021

**AÑO POR LA
RECUPERACIÓN
DEL DERECHO
A LA EDUCACIÓN**

EMS/HJA/DFV

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N° 59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 * (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarifa:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud a las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexas y relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la Caducidad del Trámite de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIO JUANIC**" solicitada por el señor Americo Sandro Catari Gutierrez, en cumplimiento a lo previsto por el Inciso a) del Artículo 15, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, dando por concluido el mismo.

SEGUNDO.- Disponer que esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero proceda a la devolución del importe del Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 013210, emitido por la Entidad Financiera de Vivienda "**LA PRIMERA**" el 6 de febrero de 2020, endosado en garantía a favor de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, más sus intereses, menos el diez por ciento (10%) del total de capital e intereses, monto que deberá ser transferido al Tesoro General de la Nación (TGN).

TERCERO.- Instruir al señor Americo Sandro Catari Gutierrez, que debe realizar la baja ante el Registro de Comercio - FUNDEMPRESA, Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo y el Servicio de Impuestos Nacionales, si hubiera realizado dichos registros, debiendo remitir una copia de las cancelaciones de los mismos dentro los cinco (5) días hábiles administrativos de haber sido efectuados, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

2021
LADO POR LA
RECUPERACIÓN
DEL DERECHO
A LA EDUCACIÓN

EMS/HJA/DFV

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2, y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - Fax: (591-3) 3336288 - **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre - Telf: (591-3) 8424841 - **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - (591-4) 4584506 - **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarifa:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 - Telf: (591-4) 6113709



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ASFI desde 1928
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CUARTO.- Dejar sin efecto legal la Resolución ASFI/720/2020 de 11 de diciembre de 2020, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y archívese.

[Signature]
Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



[Signature]
Eddy Omar Rivera
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de La Paz a horas 11:00 del
día 12 de 11 de 2021 notifiqué con
Resolución 1013/2021

de fecha 08-11-2021, emitida por, (Autoridad/
de Supervisión del Sistema Financiero) a favor de
comisario JUANIC NOTIFICADO
a la Representación Legal
Dña. Silvana Fabiana Castelli Vega
Vega en oficinas de ASFI
Central

[Signature]
Apoderada
Silvia Fabiana Castelli Vega
12-11-2021

Vo.Bo. Angeles Alejandra Medina Rocha DCE
Vo.Bo. Edgar Miranda Salcedo DSC
2021
AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarja:** Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 6113709